## **PODER LEGISLATIVO**



## PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

## **LEGISLADORES**

Resol Nº 273/18

Nō	407		PERIODO LE	GISLATIVO	2018
	TRACTO: PRES			DE PRES	SIDENCIA
<u>N° 1</u>	1101/18 PARA S	SU RATIFICAC	CIÓN.		
Entro	ó en la Sesión de:	20/09/18			
Girad	o a la Comisión Nº:	СВ	AP		
Orde	n del día №:				

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, SECRETARIA LEGISLATIVA Santártida e Islas del Atlántico Sur

0 5 SEP 2018

MESA DE ENTRADA

República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 05 SEP 2018



VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia Nº 1055/2018, de fecha 24 de Agosto de 2018, mediante la cual se autorizó el traslado del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, a la ciudad de Buenos Aires.

Que en el acto administrativo referido precedentemente, en su artículo 1º se autorizaba la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 23/08/18 vuelo 1891- regreso 25/08/17 vuelo 1892), que de acuerdo a lo requerido mediante Nota Nº 21/18 Letra: P.V.G., informa que por razones de público conocimiento y a fin de poder estar presente hasta la finalización de la Sesión del día 23/08/18, debió realizar cambios en el tramo del pasaje aéreo.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO Nº 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la modificación del artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 1055/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida: 24/08/18 vuelo 2845 regreso 25/08/18 vuelo 1892) a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque M.R.F., de acuerdo a la nota presentada: por el motivo expuesto en el considerando."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 1055/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante."

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº1 1 1 1

ES COPIA FIEL DEI d

> Patrici E. FULCO ectora Jespa¢ho Pr**esidehcia**

ablo Daniel BLANCO Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serún Argentinas"